



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa



Villa Santa Rosa, 10 de setiembre de 2018.-

## DECRETO N° 066/2018

### VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza N° 853/2016 de fecha 2 de mayo del 2016, promulgada mediante el Decreto N° 039/2016 de fecha 3/05/16 y el Decreto 046/2018 de fecha 19 de junio del 2018; y

### CONSIDERANDO:

Que la referida ordenanza establece en su art. 10 que para el otorgamiento de chapas habilitantes de remis se debe convocar por sesenta (60) días corridos, prorrogables por treinta (30) días más, a la inscripción de aspirantes a ellas en el registro respectivo.-

Que de conformidad a ello, el decreto de 046/2018 de fecha 19/6/2018 publicado el 6 de julio del 2018, dispuso convocar por sesenta (60) días corridos a los interesados a inscribirse en el registro de aspirante a obtener una chapa de remis.-

Que la convocatoria se realizó en los días 10,11 y 12 de julio del presente año, venciendo la misma en consecuencia el 10 de setiembre del 2018.-

Que conforme la normativa citada (ordenanza 853/2016) el plazo de convocatoria de sesenta (60) días, es prorrogable.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA

### DECRETA:

**Artículo 1°) PRORROGASE** por el término de veinte (20) días corridos el plazo de la convocatoria para la inscripción de los aspirantes a chapas habilitantes de remis en el registro respectivo, el que vencerá en consecuencia el día 30 de setiembre del 2018.-

**Artículo 2°) PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, notifíquese a los aspirantes inscripto, al ERIC y cumplido archívese.-

Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa



Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396

 Municipio Villa Santa Rosa |  @muniVSR | [www.villasantarosa.gov.ar](http://www.villasantarosa.gov.ar)